

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 27 de septiembre de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Belén Esteban Sánchez
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildelfonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Sra. Diputada D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 13 de septiembre de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Las Religiosas Adoratrices de Burgos, para el programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata "Programa Betania" (prórroga 2024).
- La Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador de Oña" (prórroga 2024).
- Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia (prórroga 2024).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CLASE 3^a, DE LOS MUNICIPIOS DE GUMIEL DE IZÁN Y FUENTELCÉSPED.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y

Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2024, y vista la documentación remitida por el Sr. Presidente de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de los municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcásped, en relación al expediente tramitado para su disolución, al objeto de que se emita por la Diputación Provincial de Burgos el informe previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 92. bis) _LRBRL_.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (artículo 161) _TRRL_.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional _RRJFHN_.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales _ROF_.
- Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León _LOSERGO_.
- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, residenciando en estas, entre otras, "la iniciación de oficio, ordenación, instrucción y aprobación de los expedientes de constitución de Agrupación de Municipios para el sostenimiento de plazas-únicas de Cuerpos Nacionales y aprobación de sus estatutos", expresión en la que, literalmente, solo se recoge el termino constitución y no disolución o modificación, aunque, de conformidad con el informe emitido por la Junta de Castilla y León de fecha 3 de agosto de 1994, no solo compete a la Diputación la tramitación de los expedientes de agrupación sino también los de disolución y la modificación, habiendo sido aceptadas las delegaciones por la Diputación Provincial de Burgos mediante acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 1991.

DOCUMENTACION INCORPORADA AL EXPEDIENTE

- Justificación de la necesidad o conveniencia de disolver la agrupación existente:

- ✓ Consta en el expediente Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de GUMIEL DE IZAN de fecha 17 de enero de 2024 en la que señala las razones que justifican la conveniencia de disolver la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención de clase 3ª de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes.
 - ✓ Consta en el expediente Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de FUENTELCESPED de fecha 17 de enero de 2024 en atención al interés de Gumiel de Izán por disolver la agrupación, consideran posible que Fuentelcéspedes forme parte de la agrupación cuya cabecera es Santo Domingo de Silos.
- Informe del Secretario de las Corporaciones Locales afectadas indicativo de los preceptos legales aplicables.
- ✓ Consta Informe de Secretaría del Ayuntamiento de GUMIEL DE IZAN emitido en fecha 18 de enero de 2024.
 - ✓ Consta Informe de Secretaría del Ayuntamiento de FUENTELCESPED emitido en fecha 17 de enero de 2024.
- Certificación de los Acuerdos de aprobación del expediente de disolución adoptados por mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones interesadas.
- ✓ Consta certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de GUMIEL DE IZAN de fecha 21 de marzo de 2024, aprobando inicialmente el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención de clase 3ª de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes, por unanimidad de los asistentes, superando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
 - ✓ Consta certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes de fecha 2 de febrero de 2024, aprobando inicialmente el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención de clase 3ª de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes, por unanimidad de los asistentes, superando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
- Certificaciones de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente:
- ✓ Consta certificado del presupuesto municipal de Gumiel de Izán correspondiente al ejercicio 2024, firmado en fecha 8 de mayo de 2024.
 - ✓ No se aporta Certificado del presupuesto municipal de Fuentelcéspedes al tramitarse esta disolución de forma simultánea a la agrupación de Fuentelcéspedes con Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera (Agrupación cuya cabecera es Santo Domingo de Silos).

- Certificaciones de la población de derecho referida a la última renovación del padrón de cada uno de los Municipios interesados
 - ✓ Consta certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, conforme al cual la población en la última revisión padronal realizada a fecha 1 de enero de 2024 era de 586 habitantes.
 - ✓ No se aporta certificado de población de Fuentelcéspedes al tramitarse esta disolución de forma simultánea a la agrupación de Fuentelcéspedes con Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera (Agrupación cuya cabecera es Santo Domingo de Silos).

- Certificaciones de haber sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos de cada una de las Casas Consistoriales interesadas y sede electrónica de la entidad, sin que durante el periodo de exposición se hayan presentado reclamaciones.
 - ✓ Consta certificado de Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán de fecha 8 de mayo de 2024, haciendo constar que el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención de clase 3ª de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes, fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 63, de fecha 1 de abril de 2024, habiendo permanecido expuesto al público por periodo de un mes, en el tablón de anuncios físico y el sede electrónica, sin que en dicho periodo se hayan interpuesto reclamaciones ni ningún tipo de alegación contra el citado acuerdo.
 - ✓ Consta certificado de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes de fecha 15 de julio de 2024, haciendo constar que el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención de clase 3ª de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes, fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 33, de fecha 15 de febrero de 2024, habiendo permanecido expuesto al público por periodo de un mes, en el tablón de anuncios físico y el sede electrónica, sin que en dicho periodo se hayan interpuesto reclamaciones ni ningún tipo de alegación contra el citado acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en sus artículos 7 y 9, establece que en todas las entidades locales existirá un puesto de trabajo denominado Secretaría, al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, con el alcance y contenido previsto en este Real Decreto, si bien, las entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, podrán sostener en común y

mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las entidades agrupadas.

Por otra parte, los artículos 9, 12 y 14, también del RD 128/2018, de 16 de marzo, habilitan a las entidades locales a agruparse para sostener en común puestos de Secretaría, Intervención y/o Tesorería, respectivamente, con los requisitos que el propio Real Decreto estatal establece, si bien, de acuerdo con la normativa propia que determinen las respectivas Comunidades Autónomas.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, resulta de aplicación la Disposición Adicional Decimoprimer, de la LOSERGO, referida a la reestructuración de los puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal sostenidos en común, la cual dispone que *"En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, se deberán reestructurar los actuales puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal sostenidos en común por varios municipios, de forma que los nuevos puestos atiendan a municipios con una población mínima conjunta de 500 habitantes o tengan un presupuesto anual global superior a 500.000 euros"*.

Para llevar a cabo la disolución de una Agrupación de municipios constituida para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría, se debe tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 92.bis) 4 de la LRBRL, conforme al desarrollo que respecto del citado artículo realiza el artículo 9 del RD 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para acordar la constitución y disolución de las Agrupaciones de Secretaría dentro de su ámbito territorial.

Teniendo en cuenta que, mediante Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se delegó en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León el ejercicio de determinadas competencias de titularidad de la Comunidad Autónoma, aceptándose por la Diputación Provincial de Burgos, dicha delegación mediante acuerdo del Pleno de fecha 15 de enero de 1991, entre las que se incluyen, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto citado: *"La iniciación de oficio, ordenación, instrucción y aprobación de los expedientes de constitución de Agrupación de Municipios para sostenimiento de plazas únicas de Cuerpos Nacionales y la aprobación de sus Estatutos"*, sin que se incluyan competencias relativas a la disolución de las agrupaciones ya constituidas.

Considerando asimismo, la sentencia número 210/2013 de 14 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, en virtud de la cual el órgano juzgador declara la nulidad de una resolución de disolución de agrupación de municipios adoptada por una Corporación Provincial, por falta de competencia de la Diputación Provincial para adoptarla, ordenándole además la remisión del

expediente a la Administración Autonómica para que resuelva sobre la petición formulada.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Informar favorablemente la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, formada por los municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcásped.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, a efectos de que, si se considera procedente, apruebe la disolución de la Agrupación citada.

Tercero.- Remitir copia del acuerdo adoptado a la cabecera de la Agrupación, Ayuntamiento de Gumiel de Izán, que resulta ser además el Ayuntamiento que ha remitido a esta Diputación los documentos acreditativos de la tramitación de este expediente.

4.- CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARIA, CLASE 3ª, CONSTITUIDA POR LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO DE SILOS, CIRUELOS DE CERVERA Y FUENTELCÁSPED.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2024, y visto el expediente remitido por los Sr. Alcaldes de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcásped, tramitado para la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, Clase 3ª, constituida por Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcásped, al objeto de que se emita el informe previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio de Asesoramiento Jurídico a Municipios, remitido por el Sr. Presidente de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de los Municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcásped, expediente de disolución de la actual agrupación para posterior constitución de una nueva Agrupación conformada por Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcásped, manteniendo el Ayuntamiento de Gumiel de Izán en solitario su puesto de Secretaría, clase 3ª.

NORMATIVA CONSIDERADA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 92. bis) _LRBRL_.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (artículo 161) _TRRL_.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional _RRJFHN_.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales _ROF_.
- Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León _LOSERGO_.
- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, residenciando en estas, entre otras, "la iniciación de oficio, ordenación, instrucción y aprobación de los expedientes de constitución de Agrupación de Municipios para el sostenimiento de plazas-únicas de Cuerpos Nacionales y aprobación de sus estatutos", expresión en la que, literalmente, solo se recoge el termino constitución y no disolución o modificación, aunque, de conformidad con el informe emitido por la Junta de Castilla y León de fecha 3 de agosto de 1994, no solo compete a la Diputación la tramitación de los expedientes de agrupación sino también los de disolución y la modificación, habiendo sido aceptadas las delegaciones por la Diputación Provincial de Burgos mediante acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 1991.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Agrupaciones de Secretaría, clase 3ª

El artículo 92 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRLL), prevé en su apartado primero funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por otra parte, de los artículos 9, 12 y 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante RRJFHN), se desprende que las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, podrán sostener en común y mediante agrupación

el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas la Entidades agrupadas, señalando que corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y disolución de agrupaciones de Entidades Locales, a que se refiere el número anterior, dentro de su ámbito territorial.

En cuanto al procedimiento, el artículo 9 RRJFHN establece que podrá iniciarse mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma, dando audiencia en este caso a las Entidades afectadas, y requiriéndose en ambos casos, informe previo de la Diputación, Cabildo, Consejo Insular o Ente supramunicipal correspondiente.

En todo caso, además de requerirse el informe previo, en nuestro caso, una vez aprobada la agrupación, se clasificará el puesto resultante por la Comunidad Autónoma y se comunicará la resolución de clasificación correspondiente al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ha de tenerse en cuenta que el artículo 47.2. g) de la LBRL requiere como necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos de creación, modificación o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos.

Asimismo, el artículos 54 del TRRL y 173 del ROF, preceptúan la necesidad de incorporar al expediente informe previo del Secretario para la adopción del acuerdos que exijan de una mayoría especial.

La Disposición adicional Segunda del RRJFHN, relativa a los procesos de agrupación, señala que si en el momento de la aprobación de los expedientes de agrupación, dos o más puestos reservados en las entidades agrupadas estuviesen cubiertos con carácter definitivo, la provisión del puesto o puestos resultantes se efectuará de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la agrupación a favor de alguno de ellos, con respeto, en cualquier caso, de los principios de mérito y capacidad, añadiendo respecto a la clasificación de los puestos resultantes de la constitución o disolución de agrupaciones, que serán clasificados por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 13 del RRJFHN.

Finalmente, es preciso señalar que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, resulta de aplicación la Disposición Adicional Decimoprimera de la LOSERGO, referida a la reestructuración de los puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal sostenidos en común, la cual dispone que *“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, se deberán reestructurar los actuales puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal sostenidos en*

común por varios municipios, de forma que los nuevos puestos atiendan a municipios con una población mínima conjunta de 500 habitantes o tengan un presupuesto anual global superior a 500.000 euros".

Segunda.- Documentación que se debe incorporar a los expedientes de constitución de agrupaciones y aportación, en su caso.

1º. Incoación del expediente y justificación de la necesidad o conveniencia de constituir la agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto.

- ✓ Consta Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de FUENTELCESPED de fecha 22 de enero de 2024, por la que se determina el inicio del expediente así como memoria justificativa firmada por la alcaldía en esa misma fecha, en la que señala las razones que justifican la conveniencia de constituir la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, conformada por Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcesped.
- ✓ Consta en el expediente Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE SILOS de fecha 16 de abril de 2024 (firmada 18/07/2024), por la que se determina el inicio del expediente así como memoria justificativa de fecha 20 de abril de 2024 (firmada por el Secretario-Interventor en fecha 18 de julio de 2024), de donde se desprenden las razones que justifican la conveniencia de constituir la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspe.
- ✓ Consta en el expediente Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de CIRUELOS DE CERVERA de fecha 13 de mayo de 2024 (firmada 22/07/2024), por la que se determina el inicio del expediente así como memoria justificativa de fecha 13 de mayo de 2024 (firmada por el Secretario-Interventor en fecha 22 de julio de 2024), de donde se desprenden las razones que justifican la conveniencia de constituir la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspe.

2º. Informe del Secretario de las Corporaciones Locales afectadas indicativo de los preceptos legales aplicables.

- ✓ Consta Informe de Secretaría del Ayuntamiento de FUENTELCESPED emitido en fecha 22 de enero de 2024
- ✓ Consta Informe de Secretaría del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE SILOS emitido en fecha 20 de abril de 2024 (firmado 18/07/2024).

- ✓ Consta Informe de Secretaría del Ayuntamiento de CIRUELOS DE CERVERA emitido en fecha 13 de mayo de 2024 (firmado 22/07/2024).
- 3°. Certificaciones de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente:
- ✓ Consta Certificado del presupuesto municipal de FUENTELCESPED correspondiente al ejercicio 2024, firmado en fecha 2 de febrero de 2024.
 - ✓ Consta Certificado de SANTO DOMINGO DE SILOS relativo a los recursos ordinarios de los tres últimos ejercicios presupuestarios, firmado en fecha 10 de septiembre de 2024.
 - ✓ Consta Certificado de CIRUELOS DE CERVERA relativo a los recursos ordinarios de los tres últimos ejercicios presupuestarios, firmado en fecha 10 de septiembre de 2024 (firmado 11/09/2024).
- 4°. Certificaciones de la población de derecho referida a la última renovación del padrón de cada uno de los Municipios interesados
- ✓ Consta Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE SILOS conforme al cual la población en la última revisión padronal realizada a fecha 1 de enero de 2024 era de **273 habitantes**.
 - ✓ Consta Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE SILOS conforme al cual la población en la última revisión padronal realizada a fecha 1 de enero de 2024 era de **248 habitantes**.
 - ✓ Consta Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de CIRUELOS DE CERVERA conforme al cual la población en la última revisión padronal realizada a fecha 1 de enero de 2024 era de **99 habitantes**.
- 5°. Copia del proyecto de los Estatutos de la Agrupación compuesta por los municipios de Fuentelcéspedes, Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera.
- ✓ Consta en el Expediente, entre la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuentelcéspedes, Proyecto de Estatutos, así como Acta de la reunión para la toma de acuerdos, mantenida en la Casa Consistorial de Ciruelos de Cervera, el día 10 de mayo de 2024, con la asistencia de los representantes de los tres municipios y suscrita por el Secretario Interventor que actuó como Secretario dando fe del acto, así como certificados de las correspondientes secretarías, acreditativos de su aprobación inicial:
 - Fuentelcéspedes, Certificado de fecha 15 de julio de 2024, relativo a la sesión plenaria de 3 de junio de 2024.
 - Santo Domingo de silos, Certificado de fecha 10 de septiembre de 2024, relativo a la sesión plenaria de 3 de junio de 2024.

- Ciruelos de Cervera, Certificado de fecha 10 de septiembre de 2024, relativo a la sesión plenaria de 3 de junio de 2024.

6º. Certificado de acuerdo plenario de la aprobación inicial del expediente y de designación de vocales de la Comisión Paritaria para la aprobación de los Estatutos que regirán la Agrupación.

- ✓ Consta certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de FUENTELCESPED de fecha 26 de enero de 2024, aprobando inicialmente el expediente de constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspedes, por unanimidad de los asistentes, superando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y nombrando a los representantes del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes en la Comisión paritaria.
- ✓ Consta certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE SILOS de fecha 15 de abril de 2024, aprobando inicialmente el expediente de constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspedes, por unanimidad de los asistentes, superando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y nombrando a los representantes del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes en la Comisión paritaria.
- ✓ Consta certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTO CIRUELOS DE CERVERA de fecha 18 de abril de 2024, aprobando inicialmente el expediente de constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspedes, por unanimidad de los asistentes, superando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y nombrando a los representantes del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes en la Comisión paritaria.

7º. Acta de la sesión celebrada por la comisión paritaria de los Ayuntamientos de Fuentelcéspedes, Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera para la redacción de los Estatutos de fecha 10/05/2024.

8º. Certificaciones de haber sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial de constitución de la agrupación de Fuentelcéspedes, Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera.

- ✓ Consta certificado de Secretaría del Ayuntamiento de FUENTELCESPED de fecha 15 de julio de 2024, haciendo constar que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes (Burgos), adoptado en sesión plenaria en fecha 3 de junio de 2024, aprobando inicialmente el expediente 8/2024 de constitución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y

Fuentelcéspedes para el sostenimiento en común de la Secretaría, clase tercera, que comprende también los estatutos que han de regir la referida agrupación cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 110 de fecha 11 de junio de 2024, ha permanecido expuesto al público por un periodo de un mes, en el tablón de anuncios físico y en sede electrónica, estando a disposición de los interesados, sin que en el citado período se hayan interpuestos reclamaciones ni ningún tipo de alegación contra el citado acuerdo por los posibles interesados.

- ✓ Consta certificado de Secretaría del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE SILOS de fecha 18 de julio de 2024, haciendo constar “Que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes (Burgos), adoptado en sesión plenaria en fecha 3 de junio de 2024, aprobando inicialmente el expediente 5/2024 de constitución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspedes para el sostenimiento en común de la Secretaría, clase tercera, que comprende también los estatutos que han de regir la referida agrupación cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 113 de fecha 14 de junio de 2024, ha permanecido expuesto al público por un periodo de un mes, en el tablón de anuncios físico y en sede electrónica, estando a disposición de los interesados, sin que en el citado período se hayan interpuestos reclamaciones ni ningún tipo de alegación contra el citado acuerdo por los posibles interesados.

- ✓ Consta certificado de Secretaría del Ayuntamiento de CIRUELOS DE CERVERA de fecha 23 de julio de 2024, haciendo constar “Que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos), adoptado en sesión plenaria en fecha 3 de junio de 2024, aprobando inicialmente el expediente 13/2024 de constitución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspedes para el sostenimiento en común de la Secretaría, clase tercera, que comprende también los estatutos que han de regir la referida agrupación cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 113 de fecha 14 de junio de 2024, ha permanecido expuesto al público por un periodo de un mes, en el tablón de anuncios físico y en sede electrónica, estando a disposición de los interesados, sin que en el citado período se hayan interpuestos reclamaciones ni ningún tipo de alegación contra el citado acuerdo por los posibles interesados.

Tercera.- Conveniencia y cumplimiento de requisitos.

Ha quedado acreditada la conveniencia de la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, conformada

por los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcesped, al haberse justificado dicha conveniencia en las memorias justificativas correspondientes, todo ello teniendo en cuenta que la nueva agrupación supera la población mínima conjunta de 500 habitantes exigida por la Disposición adicional decimoprimera de la LOSERGO y que la situación presupuestaria (ingresos ordinarios) de los Ayuntamientos agrupados permite, como resultado de la agrupación, sostener el puesto agrupado.

Cuarta.- Estatutos por los que ha de regirse la Agrupación.

Consta en los Estatutos por los que ha de regirse la Agrupación:

- ✓ El **objeto** de la Agrupación (Artículo 1. Disposiciones Generales)
- ✓ Su correspondiente **sede** (capitalidad rotativa por periodos de 4 años, coincidiendo con las legislaturas municipales y en el siguiente orden: Fuentelcéspedes, Ciruelos de Cervera, Santo Domingo de Silos, tal como consta en su Artículo 1, apartado tercero).
- ✓ Los órganos del mismo (Artículo 2 Organización.- Junta de Agrupación integrada por dos representantes de cada uno de los municipios agrupados, siendo presidente el Alcalde del Ayuntamiento al que corresponda la capitalidad)
- ✓ La Provisión del puesto de trabajo de Secretaría, así como su régimen disciplinario (Artículo 3. Régimen de personal)
- ✓ El sistema retributivo del puesto de Secretaría, clase 3ª (Artículo 3. Régimen de personal).
- ✓ La jornada de trabajo, fijada en función de los porcentajes de participación (Artículo 3. Régimen de personal).
- ✓ La duración de la agrupación, por tiempo indefinido, así como el procedimiento para su modificación y su disolución cuando la modificación suponga alteración de los miembros del mismo (Artículo 5 Plazo de vigencia, causas de supresión y modificación de la Agrupación).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcéspedes, así como los Estatutos por los que ha de regirse dicha Agrupación, condicionada a la previa disolución de la Agrupación constituida hasta la fecha por los Ayuntamientos de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes y a la resolución del expediente de clasificación del puesto resultante.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, junto con los expedientes tramitados, a la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a efectos de que, si se considera procedente, se apruebe el expediente de clasificación de los puestos resultantes.

5.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "RIBERA DEL DUERO-COMARCA DE ROA" (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2024, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad "Ribera del Duero-Comarca de Roa" se solicita informe en relación con la modificación no sustancial de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio reguladora del Régimen Local de Castilla y León.

2. Obra en el Expediente la siguiente documentación:

- Acuerdo de aprobación inicial de modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad para supresión de fines estatutarios, adoptado por la Asamblea de concejales celebrada el día 28 de junio de 2024, por unanimidad de los asistentes.

- Informe de Secretaría de la Mancomunidad de fecha 21 de junio de 2024.

- Anuncio de Información Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 136, de fecha 17 de julio de 2024.

- Estatutos de la Mancomunidad de "Ribera de Duero-Comarca de Roa" (Burgos), aprobados, junto con su constitución, con fecha 8 de julio de 1987 (BOCYL nº 85/1986), modificados en 2003 (BOCYL nº 92 de fecha 16 de mayo de 2003).

3. La modificación de los vigentes Estatutos, aprobada inicialmente por la Asamblea de Concejales de 28 de junio de 2024, afecta al artículo 3 de la ORDEN PAT/601/2003, de 30 de abril, por la que se acuerda hacer pública la modificación de Estatutos de la Mancomunidad Ribera del Duero-Comarca de Roa (Burgos), suprimiendo los fines de la Mancomunidad que figuran en los siguientes apartados:

- “(…) d) Servicios contra incendios.
e) Oficina de Recaudación de Tributos (Impuestos, Contribuciones Especiales y Tasas).
f) Residencia de ancianos. (…)”*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de abril (TRHL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998 de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL).
- Estatutos de la Mancomunidad “Ribera del Duero-Comarca de Roa” (Burgos).

CONSIDERACIONES

Primera.- En el **artículo 44 de la LBRL** se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas y se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En la regulación autonómica aplicable, **Título VI, artículos 29 y siguientes de la Ley de Régimen local de Castilla y León (LRLCyL)**, se regula que la modificación de Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en estos últimos, debiendo observar, en todo caso, las siguientes reglas del **artículo 38** de la ley:

“1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste.

Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35.

2. La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos.

3. Cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, a los criterios para las aportaciones financieras y aquellas otras que los propios Estatutos determinen.”

En todo caso, conforme al **artículo 41 de la LRLCyL**, la modificación de los Estatutos tendrá efectividad a partir de la publicación de su resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León», debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Duero-Comarca de Roa, regulan en su Capítulo VI la modificación de Estatutos en los siguientes términos:

“Artículo 21º- *Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, a iniciativa propia o de cualquiera de los municipios mancomunados, podrán modificarse los Estatutos de la Mancomunidad.*

1. El acuerdo de modificación será sometido a información pública e informe de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos previstos para la constitución de las mancomunidades en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

2. La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos.

*3. Cuando se trate de una **modificación no sustancial** de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.*

4. Para determinar el carácter sustancial o no sustancial de las modificaciones se estará a los criterios establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

5. Los acuerdos relativos a la modificación de los estatutos, así como los de adhesiones y separaciones de Municipios y supresión de la **Mancomunidad**, tendrán efectividad a partir de la publicación por la Junta de Castilla y León de los acuerdos definitivos en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Segunda.- Conforme a la documentación del expediente tramitado por la Mancomunidad, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estatutos para la modificación de los mismos mediante:

- Acuerdo de Aprobación inicial de modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad, adoptado por la Asamblea de concejales en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, por mayoría absoluta del número de miembros que la componen, para **suprimir los fines estatutarios** que figuran en los **apartados d), e) y f) del artículo 3** de los Estatutos vigentes que a continuación se relacionan.

d) Servicios contra incendios.

e) Oficina de Recaudación de Tributos (Impuestos, Contribuciones Especiales y Tasas).

f) Residencia de ancianos.

- Informe de Secretaría de la Mancomunidad de fecha 21 de junio de 2024.

- Anuncio de Información Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 136 de fecha 17 de julio de 2024.

Deberá adjuntarse al expediente el oportuno informe a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y, una vez concluido el expediente de modificación, se someterá a la Asamblea de Concejales, bastando para su aprobación definitiva el pronunciamiento a favor de dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, al tratarse de una **modificación no sustancial**, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 38 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad "Ribera del Duero-Comarca de Roa" (Burgos), de carácter no sustancial, consistente en suprimir los fines estatutarios que figuran en los apartados d), e) y f) del artículo 3 de los Estatutos vigentes que a continuación se relacionan:

d) Servicios contra incendios.

e) Oficina de Recaudación de Tributos (Impuestos, Contribuciones Especiales y Tasas).

f) Residencia de ancianos.

6.- RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA DEL ASUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2024, SOBRE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL, BERBERANA Y JUNTA DE VILLALBA DE LOSA, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE BERBERANA Y JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA Y LA EXENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA Y ACUMULAR A FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DICHAS FUNCIONES.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se pone de manifiesto - tal y como ha podido informar el Sr. Secretario General a todos los Portavoces de los Grupos políticos con carácter previo al comienzo de la presente sesión -, la comunicación recibida en el día de ayer por la Diputación Provincial, de la Resolución de 24 de septiembre de 2024 de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, por la que se deniega la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, de los Ayuntamientos de Jurisdicción de San Zadornil, Berberana y Villalba de Losa, deviniendo por tanto la innecesariedad de proceder a la modificación del acuerdo al que se refiere el presente punto del orden del día e imponiéndose, en consecuencia, su retirada del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se **ACUERDA** por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE DOS PARCELAS URBANAS SITAS EN LA CALLE ACEBO Nº 4 Y 6 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arija, para la enajenación de dos parcelas urbanas, las números 4 y 6, con referencia catastral 2902302VN2620S0001KH y 2902303VN2620S0001RH, respectivamente.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arija, para la enajenación de dos parcelas urbanas, las números 4 y 6, con referencia catastral 2902302VN2620S0001KH y 2902303VN2620S0001RH, respectivamente, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Descripción de las parcelas:

Referencia catastral: 2902302VN2620S0001KH

Localización: Cl. Acebo, 4 (Parcela Z-3-14)

Clase: suelo urbano

Titular: Ayuntamiento de Arija, CIF: P-0902600-F

Superficie: 474,00 m²

Inscripción Registral: 2ª, Tomo 2058, Libro 5, folio 27, del Registro de la Propiedad de Villarcayo. CRU: 09012001166860

Referencia catastral: 2902303VN2620S0001RH

Localización: Cl. Acebo, 6 (Parcela Z-3-13)

Clase: suelo urbano

Titular: Ayuntamiento de Arija, CIF: P-0902600-F

Superficie: 479,00 m²

Inscripción Registral: 2ª, Tomo 2058, Libro 5, folio 26, del Registro de la Propiedad de Villarcayo. CRU: 09012001166853

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE DOS PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN EL POLÍGONO 506, PARAJE LA PARBA DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la enajenación

de dos parcelas rústicas, las números 15830 y 75830, con referencia catastral 09370A506158300000GE y 09370A506758300000GY, respectivamente.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la enajenación de dos parcelas rústicas, las números 15830 y 75830, con referencia catastral 09370A506158300000GE y 09370A506758300000GY, respectivamente, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Descripción de las parcelas:

Referencia catastral: 09370A506158300000GE

Localización: Polígono 506. Parcela 15830 del paraje Bajo La Parba (Polígono Ganadero). Santo Domingo de Silos, Burgos.

Clase: rústico.

Superficie: 38.353,00 m²

Uso: Agrícola ganadero.

Año de construcción: 1975

Referencia catastral: 09370A506758300000GY

Localización: Polígono 506. Parcela 75830 del paraje Bajo La Parba (Polígono Ganadero). Santo Domingo de Silos, Burgos.

Clase: rústico.

Superficie: 1.560,00 m²

Uso: Agrícola ganadero.

Año de construcción: 1975

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2024, y en el que se presentan los estados y cuentas anuales, así como los Anexos señalados en las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos,

del Organismo Autónomo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud” y la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al ejercicio 2023.

Los estados y cuentas más representativos se resumen a continuación:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2023

ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	3.390.066,75
Inmovilizado material	187.708.290,58
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	1.000.394,07
Inversiones financieras a largo plazo.....	1.450.920,38
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	18.564.080,11
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	1.193.395,97
Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	24.790.328,66
TOTAL ACTIVO.....	238.097.476,52

PASIVO

Patrimonio	140.774.354,85
Patrimonio generado.....	30.749.283,05
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo.....	27.810.964,42
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	15.377.802,71
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	23.385.071,49
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO.....	238.097.476,52

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y urbanísticos	18.646.435,54
2. Transferencias y subvenciones recibidas	96.004.245,16
3. Ventas y prestaciones de servicios	7.527.026,11
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	375.137,21
7. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	122.552.844,02
8. Gastos de personal	-45.995.611,38
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-55.470.933,81
10. Aprovisionamientos	-253.542,60
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-21.242.988,70
12. Amortización del inmovilizado	-966.172,62
B) Total gastos de gestión ordinaria	-123.929.249,11
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-1.376.405,09
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	147.520,00
14. Otras partidas no ordinarias	63.828,47
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-1.165.056,62
15. Ingresos financieros	1.166.975,95
16. Gastos financieros	-747.314,42
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	261.187,90
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	680.849,43
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-484.207,19

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	125.154.179,97
Obligaciones reconocidas netas	147.095.258,69
Resultado presupuestario	-21.941.078,72
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	20.286.055,37
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	2.004.805,52
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.045.376,73
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-695.594,56

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	24.790.328,66
Derechos pendientes de cobro.....	1.131.973,29
Obligaciones pendientes de pago (-).....	11.097.717,18
Partidas pendientes de aplicación.....	-519.042,81
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	14.305.541,96
<hr/>	
Saldos de dudoso cobro.....	279.613,44
Exceso de financiación afectada.....	6.480.666,11
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	7.545.262,41

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2023

ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	0,00
Inmovilizado material.....	865.366,03
Inversiones inmobiliarias.....	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo.....	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	4.583,65
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo.....	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación.....	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	2.874.117,05
TOTAL ACTIVO.....	3.744.066,73

PASIVO

Patrimonio.....	6.331.779,02
Patrimonio generado.....	-3.180.114,98
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo.....	0,00

Deudas a largo plazo.....	0,00
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	9.596,48
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	582.806,21
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO	3.744.066,73

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADO

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.087.366,17
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	17.120,00
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	60.419,97
7. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria.....	4.164.906,14
8. Gastos de personal	-563.440,51
9. Transferencias y subvenciones concedidas.....	-2.777.845,63
10. Aprovisionamientos.....	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.178.496,32
12. Amortización del inmovilizado	-14.187,50
B) Total gastos de gestión ordinaria	-5.535.237,10
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-1.370.330,96
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado.....	0,00
14. Otras partidas no ordinarias.....	7.500,00
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14).....	-1.362.830,96
15. Ingresos financieros.....	15.506,51
16. Gastos financieros.....	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	15.506,51
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-1.347.324,45

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	4.187.912,65
Obligaciones reconocidas netas	5.522.713,35
Resultado presupuestario	-1.334.800,70
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	1.293.517,56
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-41.283,14

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	2.874.117,05
Derechos pendientes de cobro	33.540,57
Obligaciones pendientes de pago (-)	572.142,96
Partidas pendientes de aplicación	-20.259,73
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	2.315.254,93
Saldos de dudoso cobro	28.956,92
Exceso de financiación afectada	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.286.298,01

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2023

ACTIVO

Inmovilizado intangible	6.175,42
Inmovilizado material	25.327,26
Inversiones financieras a largo plazo	729.901,30
Deudores comerciales	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	120,00
Tesorería	2.810.636,70
TOTAL ACTIVO	3.572.160,68

PASIVO

Capital	300.000,00
---------------	------------

Otras aportaciones de socios	2.736.657,93
Resultado del ejercicio.....	0,00
Deudas a corto plazo	13.881,26
Acreeedores comerciales	800.159,02
TOTAL PASIVO.....	3.572.160,68

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos.....	0,00
Gastos de personal	-457.390,09
Otros gastos de explotación	-4.438.932,83
Amortización del inmovilizado	-4.706,18
Gastos financieros.....	-1.906,43
Otros resultados	0,00
TOTAL GASTOS (A).....	-4.902.935,53

INGRESOS

Ingresos financieros.....	9.792,53
Otros ingresos de explotación	56.605,47
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras	4.836.537,53
TOTAL INGRESOS (B).....	4.902.935,53

RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A)	0,00
--	-------------

CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO A 31-12-2023

ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	3.390.066,75
Inmovilizado material	204.099.651,38
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo.....	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo.....	1.000.394,07
Inversiones financieras a largo plazo.....	1.450.920,38
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo.....	0,00
Activos en estado de venta.....	0,00
Existencias.....	0,00

Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	19.416.669,39
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	1.195.595,97
Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	33.902.037,88
TOTAL ACTIVO.....	264.455.335,82

PASIVO

Patrimonio	147.106.133,87
Patrimonio generado.....	44.833.755,14
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	5.192.350,54
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo.....	27.810.964,42
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	15.398.908,44
Deudas con entidades del grupo a corto plazo.....	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	24.113.223,41
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO.....	264.455.335,82

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADA

1. Ingresos tributarios y urbanísticos	26.279.309,44
2. Transferencias y subvenciones recibidas	101.439.125,41
3. Ingresos de la actividad propia	0,00
4. Ventas y prestaciones de servicios	7.585.415,76
5. Variación de existencias de productos terminados	0,00
6. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00
7. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.800.822,50
8. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria.....	137.104.673,11
9. Gastos de personal	-46.962.073,06
10. Transferencias y subvenciones concedidas	-58.249.979,44
11. Gastos por ayudas y otros	0,00
12. Aprovisionamientos.....	-253.542,60
13. Otros gastos de gestión ordinaria	-32.479.746,45
14. Amortización del inmovilizado	-2.571.388,13
B) Total gastos de gestión ordinaria	-140.516.729,68

I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-3.412.056,57
15. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	81.293,64
16. Otras partidas no ordinarias	71.328,47
17. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas.....	0,00
18. Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas	0,00
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+15+16+17+18)	-3.259.434,46
19. Ingresos financieros	1.270.735,34
20. Gastos financieros.....	-764.382,19
21. Gastos financieros imputados al activo.....	0,00
22. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
23. Diferencias de cambio	0,00
24. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	219.816,50
25. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (19+20+21+22+23+24+25)	726.169,65
26. Participación en beneficios (pérdidas) entidades puestas equivalencia	0,00
27. Deterioro y resultado de pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una entidad multigrupo	0,00
28. Diferencia negativa consolidación de entidades puestas en equivalencia ...	0,00
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III+26+27+28).....	-2.533.264,81
V. Resultado del ejercicio procedente de operaciones ininterrumpidas.....	0,00
VI. Resultado (ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio (IV+V)	-2.533.264,81
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior.....	0,00
Resultado del ejercicio anterior ajustado	-2.533.264,81
Resultado atribuido a la entidad dominante	-2.533.264,81
Resultado atribuido a socios externos.....	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Derechos reconocidos netos	137.946.706,12
Obligaciones reconocidas netas	163.224.238,89
Resultado presupuestario.....	-25.277.532,77

En aplicación del artículo 122 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deben incluir las Cuentas Generales de los Consorcios adscritos:

- Consorcio Camino del Cid. Su Cuenta General fue aprobada por su Consejo Rector con fecha 11 de abril de 2024.

- Consorcio Tratamiento de Residuos Sólidos, dictaminada por el Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2024.

Consta informe favorable del Sr. Interventor de fecha 17 mayo de 2024, donde se propone su remisión a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen y posterior tramitación y aprobación por el Pleno de la Diputación.

De acuerdo con el contenido del artículo 37 del RD 424/2017, se incorporan al expediente los siguientes informes:

- a) Informe resumen anual de actuaciones de control interno del ejercicio 2023.
- b) Informes de control financiero del Plan de 2023 siguientes:
 - Informe de auditorías sobre gastos de personal: nómina del mes de mayo de 2023.
 - Informe sobre el control financiero de los expedientes de contratación.
 - Informe sobre los plazos de tramitación de las facturas en la Diputación de Burgos en 2023.
- c) Informes de control financiero del Plan de 2022 siguientes:
 - Informe de Auditoría Operativa y Auditoría de Cumplimiento ejercicio 2022 Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR).
 - ACCEM.
 - Fundación Candeal Proyecto Hombre.
 - Asociación para la reserva geológica de las Loras, Argeol, para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco las Loras.
 - C.D. Aparejadores Rugby Burgos.
 - Plan de instalaciones deportivas.
 - Planes provinciales de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2021.
 - Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.
 - Ayuntamiento de Roa de Duero.

Una vez expuesta al público, mediante anuncio publicado en el BOP nº 114 de fecha 17 de junio de 2024, conforme con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no consta que hayan sido presentadas reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

10.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pradoluengo para la concesión de un préstamo por importe de 200.000 € para financiar "Obras incluidas en el PPC 2023-2024 y 2025, J.C. y L. 2023 y 2024 y Programa DUS 5000", y por el plazo de 10 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por los Estatutos de la Caja de Cooperación y el informe favorable del Sr. Interventor de que cumple los requisitos fiscalizándose de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Pradoluengo un préstamo por importe de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1,85% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

El tipo se modificará cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el Coste Máximo de la Operación sea inferior a los tipos vigentes y la Junta de Gobierno de la Diputación adoptara acuerdo expreso modificando los tipos establecidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que se renuncia al préstamo concedido.

11.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 10 de septiembre de 2024, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobadas por una Entidad Local.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la delegación conferida por la Junta Vecinal de La Nuez de Abajo, mediante acuerdo de 22 de agosto de 2024 de delegación de las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

Segundo.- Aceptar la revocación de las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua, acordada por las siguientes Juntas Vecinales:

- Baranda de Montija, mediante acuerdo de 20 de abril de 2024.
- Edesa, mediante acuerdo de 23 de febrero de 2024.
- Gayangos, mediante acuerdo de 20 de abril de 2024.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2024008453 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, y vista la Resolución de la Presidencia n° 2024008453 de 13 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

DECRETO:

“Visto el informe-propuesta de Intervención, sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2025. Con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	Estimación Liquidación 2024	AÑO 2025 (Est. PI)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	18.942.538,17	17.582.803,00
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	14.371.329,96	15.731.039,00

Capítulo 4: Transferencias corrientes	112.715.712,07	111.518.303,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	63.000,00	163.148,00
Total ingresos corrientes	146.092.580,20	144.995.293,00

INGRESOS DE CAPITAL	Estimación Liquidación 2024	AÑO 2025 (Est. PI)
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	470.000,00	319.427,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.349.193,21	1.312.055,00
Total ingresos de capital	1.819.193,21	1.631.482,00

INGRESOS FINANCIEROS	Estimación Liquidación 2024	AÑO 2025 (Est. PI)
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	1.304.029,14	1.500.000,00
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	10.400.000,00	3.693.460,00
Total ingresos financieros	11.704.029,14	5.193.460,00

Total ingresos	159.615.802,55	151.820.235,00
-----------------------	-----------------------	-----------------------

GASTOS

GASTOS CORRIENTES	Estimación Liquidación 2024	AÑO 2025 (Est. PI)
Capítulo 1: Gastos de personal	47.034.971,00	47.863.283,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	31.723.325,22	29.034.197,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.550.000,00	314.864,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	14.503.180,15	16.239.454,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	500.000,00
Total gastos corrientes	94.811.476,37	93.951.798,00

GASTOS DE CAPITAL	Estimación Liquidación 2024	AÑO 2025 (Est. PI)
Capítulo 6: Inversiones reales	27.317.065,52	12.535.407,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	38.802.127,13	35.382.705,00
Total gastos de capital	66.119.192,65	47.918.112,00

GASTOS FINANCIEROS	Estimación Liquidación 2024	AÑO 2025 (Est. PI)
Capítulo 8: Activos financieros	1.420.000,00	1.800.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	6.200.000,00	8.150.325,00
Total gastos financieros	7.620.000,00	9.950.325,00

Total gastos	168.550.669,02	151.820.235,00
---------------------	-----------------------	-----------------------

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; **RESUELVE:**

1º.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto, elaborado por esta Entidad Provincial que servirá de base para la elaboración del Presupuesto el año 2025.

2º.- Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025 al Ministerio de Hacienda y Función Pública por medios telemáticos habilitados al efecto a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales.”

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de julio de 2024, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	4.656.908,52	7,56	1.654.113,69	38,83	15,76
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	96.615,90	4,04	69.121,18	50,83	23,55
SODEBUR	Subtotal	17.253,78	20,63	0,00	0,00	20,63
Camino del Cid	Subtotal	26.587,46	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	4.797.365,66		1.723.234,87		15,90

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2024, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de agosto de 2024, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.421.355,10	9,37	2.359.895,39	32,15	20,61
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	359.623,22	5,25	269.368,05	15,91	9,82
SODEBUR	Subtotal	294.390,04	1,88	0,00	0,00	1,88
Camino del Cid	Subtotal	1.815,22	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.077.183,58		2.629.263,44		18,45

La Corporación Provincial queda enterada.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de

la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de agosto de 2024 y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 9/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024001569				
12024005180	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2024	2024	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12024005181	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA	2024	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12024005182	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EDICION, PRODUCCIÓN Y EMISION EN LA 8 BURGOS	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024005184	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023-2024	2024	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12024005191	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2024. Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12024005210	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA.	2024	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12024005211	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 08/06/2024 DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 22/06/2024	2024	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12024005220	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo JUNIO 2024. PROTOCOLO	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
	Total lista				19.874,25
	Lista 12024001575				
12024005183	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISION EN PROGRAMACION REGIONAL DE LA7 CyLTV	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024005212	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024005213	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO.	2024	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12024005214	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. ORIGEN Y DESTINO. ESPECIAL TURISMO CYL 06/06/2024 DIPUTACION DE BURGOS. REPORTAJE 06/06/2024 DIPUTACION DE BURGOS. REPORTAJE 06/06/2024	2024	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12024005221	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD JUNIO 2024 CANAL54TV. PROTOCOLO	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024005249	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" junio 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
12024005286	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	TROTABURGOS, los días 1,2,8,9,15,16,22,23,29 y 30 de junio de 2024Protocolo	2024	20/9120/22602/16.6	3.333,31
12024005422	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JULIO 2024.Protocolo	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				17.017,31
	Lista 12024001585				
12024005563	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo JULIO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	968,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024005564	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD JULIO 2024 CANAL54TV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024005621	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024005627	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
	Total lista				3.166,16
	Lista 12024001636				
12024005680	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JULIO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024005708	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias julio 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
12024005720	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO. Fecha: JUL 2024 - 31. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024005722	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras raíces" julio. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	423,50
12024005734	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024005751	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024005752	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024005779	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio Mirando a la Comarca. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
12024005823	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES JULIO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024005833	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40
	Total lista				5.631,64
	Lista 12024001665				
12024005916	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12024005918	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JULIO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,38
	Total lista				3.630,38
	TOTAL PROTOCOLO				49.319,74
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024001430				
12024005144	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV junio 2024. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	335,68
	Total lista				335,68
	TOTAL RECAUDACIÓN				335,68

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	3.- FOMENTO				
	Lista 12024001527				
12024005342	EXTINBUR, S.L.	FACTURA MANTENIMIENTO PCI CORRESPONDIENTE JUNIO 2024. Fomento	2024	Varias	4.642,17
12024005347	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO PCI MAYO 2024. Fomento	2024	Varias	4.642,17
12024005348	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024.Fomento	2024	Varias	4.642,17
	Total lista				13.926,51
	Lista 12024001553				
12024005488	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control de plagas y control de legionella en dependencias de la Diputación . 2º trimestre 2024. Fomento	2024	Varias	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	TOTAL FOMENTO				19.925,09
	4.- BIENESTAR SOCIAL				
	Lista 12024001653				
12024005402	ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social- Servicios religiosos residencias. 3º cuatrimestre 2023	2024	39/2310/22799/16.10	1.765,00
	Total lista				1.765,00
	TOTAL B. SOCIAL				1.765,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				71.345,51"

PERSONAL

16.- DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE COMISIONES OBRERAS, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA A LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE VICESECRETARÍA Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 132, del día 11

de julio de 2024, por el que se aprueba inicialmente la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, relativa al cambio del sistema de provisión del puesto de Vicesecretaría inicialmente previsto mediante libre designación con convocatoria pública y que pasa a ser ahora mediante concurso, se ha emitido el pertinente informe por la Secretaría General, con fecha 9 de septiembre de 2024, y aceptando dicho informe, cuyo contenido, a efectos de motivación se da por reproducido, ha sido dictaminado por la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación y tras la intervención del Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Ildefonso Sanz Velázquez explicando la abstención de su Grupo en este asunto, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16 y la abstención de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, con fecha 2 de agosto de 2024, por D. Aurelio González Pérez, en su condición de responsable de la Sección sindical única de personal laboral y funcionario en la Diputación de Burgos de CC.OO, contra la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, consistente en establecer la determinación del concurso como sistema de provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, sobre la base de las consideraciones contenidas en el informe referido en la parte expositiva del presente acuerdo, resultando aquella conforme a derecho.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la determinación del concurso como sistema de provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, adscrito a la Secretaría General, Área de Régimen Interior, manteniendo el resto de las determinaciones de dicho puesto aprobadas por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 216, del día 16 de noviembre de 2023:

Tercero.- Publicar dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a los efectos procedentes y para general conocimiento.

Cuarto.- Solicitar al órgano competente de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la clasificación de dicho puesto como de clase 1ª, comunicándole la forma de provisión del mismo mediante concurso.

PROPOSICIONES

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A INICIAR DE MANERA INMEDIATA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO DE MEDICINA EN LA CIUDAD DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco, abrió por fin la puerta a la implantación de una facultad de Medicina en Burgos durante su intervención en la apertura oficial del curso en la Universidad de Burgos (UBU), después de quince años de evasivas y negativas a esta aspiración histórica de la institución académica y de la sociedad burgalesa.

Se trata de la primera ocasión en la que un gobernante autonómico se compromete a liderar un proyecto para que esta aspiración sea una realidad lo antes posible e induce a pensar que Burgos acaricia esta posibilidad. Tanto es así, que hasta la alcaldesa de la ciudad, Cristina Ayala, se puso inmediatamente a disposición de la Junta de Castilla y León para colaborar en lo que sea preciso.

El Pleno de esta Diputación Provincial aprobó por unanimidad el pasado 9 de octubre de 2014 una proposición del Grupo Socialista para instar a la Administración autonómica a ampliar la financiación de la UBU e implantar en Burgos las nuevas titulaciones de Medicina, Farmacia y Fisioterapia. Ya entonces, esta necesidad era un clamor que ha crecido a lo largo de los años, con la evidencia, además, de la necesidad de formar profesionales médicos ante las graves carencias de especialistas y de médicos de Atención Primaria que afronta la provincia. Un déficit que padece de manera especial el medio rural, que encuentra especiales dificultades para atraer a estos profesionales.

Además, según los datos que recabó este año la institución académica, Medicina lidera el éxodo de alumnos burgaleses que se van a otras provincias a cursar sus estudios, por lo que aprobar este grado para Burgos supondría potenciar su Universidad pública, pero también el Hospital Universitario de Burgos.

La Universidad cuenta con argumentos sólidos para demandar esta facultad y también con el apoyo del tejido empresarial y social de la ciudad. El compromiso del presidente de la Junta constituye un primer paso hacia la consecución de esta reivindicación que las instituciones burgalesas no deben desperdiciar y las formaciones políticas con representación institucional tenemos la obligación de canalizar esta petición de la sociedad burgalesa.

El anuncio de Mañueco de abordar este asunto en la reunión que mantendrá con los rectores de las universidades públicas de Castilla y León el próximo 2 de octubre hace perentorio trasladar el apoyo sin fisuras también de esta Diputación a este anhelado proyecto.

Por todo ello, el Grupo Socialista formula al Pleno de la Diputación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que, atendiendo a la reivindicación de nuestra Universidad y de la sociedad burgalesa, la Junta de Castilla y León inicie de manera inmediata las gestiones necesarias para la implantación del grado de Medicina en Burgos.”

Sometida la presenta proposición a votación, la Corporación Provincial tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Nuria Barrio Marina, de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda) D^a. Belén Esteban Sánchez, del Portavoz del Grupo VOX D. Ángel Luis Martín Rivas y de la Portavoz del Grupo Popular D^a. Inmaculada Sierra Vecilla, que propone adicionar a la parte dispositiva el ofrecimiento de alguna instalación o infraestructura por parte de la Diputación Provincial a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Burgos, para la coadyuvar a la consecución del fin perseguido, siendo aceptada por el Grupo proponente, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Corporativos que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente quedando redactada su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

1. Que, atendiendo a la reivindicación de nuestra Universidad y de la sociedad burgalesa, la Junta de Castilla y León inicie de manera inmediata las gestiones necesarias para la implantación del grado de Medicina en Burgos, con el ofrecimiento de la Diputación Provincial de Burgos de poner a disposición de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Burgos, algún espacio, instalación o infraestructura para facilitar la implantación el Grado de Medicina, como puede ser el Hospital Divino Vallés”.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, EN RELACIÓN AL FOMENTO DEL MECENAZGO CULTURAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son un total de 447 los Bienes de Interés Cultural amparados por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que entrará en vigor el mismo día que se debata el contenido de esta proposición.

Esta cantidad hace que el 17% del total de los BIC catalogados en Castilla y León se encuentren en la provincia de Burgos, sólo por detrás de la provincia de León, que cuenta con 635 bienes. Entre estos bienes se encuentran algunos de titularidad pública y otros de titularidad privada. Dentro de estos últimos, algunos se encuentran en condiciones de conservación cuanto menos cuestionables, estando algunos, como el caso del Castillo de los Infantes de Lara, incluidos en la lista roja de Hispania Nostra. Espacios llenos de historia, parte de nuestra cultura y que si no comienzan a recibir inversiones serán parte de nuestro pasado, en vez de ser lugares importantes en nuestro futuro.

Ante este problema, la aprobación del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local, modificó parte del contenido de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Una modificación que ha incrementado los porcentajes para determinar la deducción por donativos aplicable tanto a personas físicas como a personas jurídicas y no residentes sin establecimiento permanente en nuestro país.

Desde la aprobación de la modificación legislativa las personas jurídicas, pasarán de poder deducirse un 35% en el Impuesto sobre Sociedades a un 40%, al igual que las personas físicas en su IRPF. En ambos casos, con el fin de premiar el mecenazgo sostenido, la deducción ha aumentado hasta el 45% en el caso de personas físicas y al 50% para las personas jurídicas - hasta principios de este año ambos estaban en el 40%- si, en los dos años anteriores, se ha realizado la donación a la misma entidad al menos por el mismo importe.

Estas y otras medidas, como la implantación del mecenazgo de reconocimiento o recompensa que permite que el donante obtenga retornos simbólicos en forma de contraprestación de bienes o servicios, siempre que no representen más del 15% del valor de la donación con un tope máximo de 25.000 €, hacen más atractivo para las empresas y otros tipos de personas jurídicas destinar parte de su presupuesto de Responsabilidad Social Corporativa a la mejora del Patrimonio Histórico Cultural.

Por su parte, los propietarios de los Bienes de Interés Cultural afectados precisan de fondos para llevar a cabo proyectos que incluyan la conservación, el mantenimiento, la puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC) para su uso turístico como fuente generadora de riqueza y fijadora de población.

En ese sentido, el papel que SODEBUR lleva desarrollando durante años en materia turística, de fijación de población o de desarrollo de iniciativas innovadoras, sumado a su contacto diario con empresas y su condición de Sociedad Mercantil hacen que sea el medio ideal para la captación de empresas interesadas en ayudar en la conservación y mejora de los bienes de interés cultural al tiempo que consiguen beneficios fiscales gracias a la "Ley de Mecenazgo".

Por su parte, y más allá de las competencias de la Diputación, la Junta de Castilla y León cuenta con las de Patrimonio Cultural, desarrolladas a través de la Ley 7/2024, de 20 de junio. Una Ley que necesita un desarrollo similar al ya llevado a cabo en otras regiones como Castilla La Mancha con su Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural, en la que desarrolla medidas técnicas y tributarias que fomenten el desarrollo del mecenazgo cultural.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- La Diputación de Burgos encomendará a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos S.A., las tareas de prospección de personas jurídicas interesadas en realizar donaciones con el fin de conservar el Patrimonio Histórico y Cultural de nuestra provincia. Asimismo, buscará propietarios, tanto públicos como privados, de Bienes de Interés Cultural en la provincia burgalesa que precisen de financiación para la mejora y/o conservación de estos monumentos, realizando las labores de asesoramiento a ambas partes y facilitando el contacto entre ellas.

SEGUNDO.- La Diputación de Burgos encomendará a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos S.A. la labor de organizar una convocatoria con el fin de recabar proyectos de mejora, recuperación y puesta en valor de Bienes de Interés Cultural en la Provincia de Burgos con el propósito de baremar las necesidades existentes en esta área.

TERCERO.- Instar a las Cortes de Castilla y León a aprobar una Ley de Medidas de Fomento del Mecenazgo Cultural y del Patrimonio en la línea de las ya existentes en otras comunidades autónomas.”

Sometida la presenta proposición a votación, la Corporación Provincial tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Portavoz del Grupo VOX D. Ángel Luis Martín Rivas, de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda) D^a. Belén Esteban Sánchez, de la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Nuria Barrio Marina y de la Portavoz del Grupo Popular D^a. Inmaculada Sierra Vecilla, proponiendo esta última modificar la parte dispositiva de la proposición, en el sentido de no referir expresa y necesariamente a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos la gestión que a tal efecto se lleve a cabo por la Diputación Provincial, y aceptando únicamente el Portavoz del Grupo proponente, suprimir la referencia a la Sociedad para el Desarrollo de Burgos por la del área que se considere más idónea, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 8 Diputados presentes del Grupo Socialista y de los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 23 y la abstención de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente manteniendo inalterados los puntos segundo y tercero y el primero con la siguiente redacción literal:

“PRIMERO.- La Diputación de Burgos, por medio del área que considere más idónea, realizará las tareas de prospección de personas jurídicas interesadas en realizar donaciones con el fin de conservar el Patrimonio Histórico y Cultural de nuestra provincia. Asimismo, buscará propietarios, tanto públicos como privados, de Bienes de Interés Cultural en la provincia burgalesa que precisen de financiación para la mejora y/o conservación de estos monumentos, realizando las labores de asesoramiento a ambas partes y facilitando el contacto entre ellas.”

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.**

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia**, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del *procés* mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, **esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978** y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Diputación Provincial de Burgos propone instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y

desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.
5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos
7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.
9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.
11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

Sometida la presenta proposición a votación, la Corporación Provincial tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de la Portavoz del Grupo Popular D^a. Inmaculada Sierra Vecilla, de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda) D^a. Belén Esteban Sánchez, del Portavoz del Grupo VOX D. Ángel Luis Martín Rivas y de la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Nuria Barrio Marina, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, el voto en contra de los 8 Diputados presentes del Grupo Socialista y de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 9 y la abstención de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

20.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 27 de agosto de 2024 que comienzan con el número 7742, hasta las registradas el día 22 de septiembre de 2024 que terminan en la Resolución número 8787.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Ilmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra a los Portavoces de menor a mayor representación.

Comienza el turno la Sra. Diputada D^a Belén Esteban Sánchez, del Grupo Mixto: Sí, un ruego, Sr. Presidente, brevemente. Me ha llamado la atención que tras la reforma de la Sala de Comisiones, que ha quedado estupenda, gracias por preocuparse por la estética de este Palacio, han quedado tapados, por desgracia, el escudo de Aranda y el de Roa. Le rogaría, si es posible, que vuelvan a ser visibles. Gracias.

Toma seguidamente la palabra el Ilmo. Sr. Presidente informando sobre los blasones de los partidos judiciales. Sí, están detrás de la pantalla, no han desaparecido están ocultos tras una pantalla que es movible, que se puede mover, pero sí, los rescataremos para ponerlos donde se merecen y repartiremos por el resto de la sala los blasones de los partidos judiciales que tiene la provincia de Burgos.

A continuación interviene el Sr. Diputado D. Ildfonso. Sanz Velázquez, del Grupo Socialista: Sí, buenos días, gracias Sr. Presidente. Solamente una pregunta sobre una duda, porque de verdad, créanme que solo es una duda, porque tampoco tengo un control y un conocimiento muy exacto de cómo funciona la Diputación. En otros sitios donde yo, por ejemplo, soy concejal, cuando va un asunto que puede tener una relación directa se ausenta el concejal. Entonces yo en el punto 10 tengo la duda, simplemente es una duda, si la Sra. Díez Martínez tiene que ausentarse o abstenerse o no, simplemente es de cara a un futuro, no hay nada ¿eh?, que hemos votado a favor y seguimos estando de acuerdo, pero al haber sido la Sra. Díez Martínez la que ha solicitado el préstamos y se concede el préstamo a su propio municipio. No lo sé, es duda, simplemente es una duda que me ha surgido.

Concediendo la palabra el Ilmo. Sr. Presidente al Secretario General, éste informa que no hay un deber de abstención al ser legalmente compatible su condición de Diputada y de Alcaldesa, porque su presencia es institucional y en el Ayuntamiento de Pradoluengo es en razón de su condición de alcaldesa. No hay un motivo personal de abstención.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Sanz Velázquez. De acuerdo, no hay ninguna duda. Entiendo que es porque no se trata de un tema personal sino con su cargo institucional. Y luego quería preguntarles porque acabo de ver la noticia, que van a comprar 3 camiones para los parques de bomberos, 3 camiones para trabajos en altura. Entonces, simplemente, quería formular una segunda pregunta, bueno, mejor sería una matización. Yo creo que tenemos que empezar a trabajar en eliminar la palabra voluntarios. Lo llevo diciendo ya bastante tiempo y que cada vez que ponemos, habrá que estudiarlo, la palabra bomberos voluntarios, lo dije hace tiempo, les estamos quitando parte del valor que tienen. De hecho, si Uds. han visto el borrador que se está trabajando en las Cortes de Castilla y León, que en teoría está consensuado, pero no sé cuándo le querrán llevar, ya empiezan a hablar de bomberos colaboradores, no de voluntarios, es decir, creo que algún día deberíamos ponernos sobre la mesa y la palabra voluntario ver si se puede o no matizar, porque todos sabemos lo que puede conllevar la dichosa palabra, pero bueno. Entonces nosotros creemos que tenemos que intentar buscar el acomodo pero no con la palabra voluntario. Ya digo que en la Junta, en las Cortes ese borrador que está muy avanzado ya, bueno en teoría está consensuado, pero no sé cuando lo van a llevar, habla de colaboradores, pero bueno podemos verlo. Entonces ahora simplemente preguntaba porque vemos que son tres camiones de trabajos en altura y 360.000.-€. Entonces quiero decir que no da para tres camiones, nos hemos imaginado que están hablando de camiones de pequeño tonelaje para poder quitar enjambres o para poder trabajar en altura sobre ramas y demás. No lo sabemos, por eso le preguntamos porque acabamos de verlo y por si nos podían explicar y que al poner tres si se nos puede decir a qué parques están destinados.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente: Entiendo que sí, que son vehículos ligeros con plumas para poder acceder a tejados y a posibles enjambres y no tiene nada que ver con un camión escala, porque no es el presupuesto, estaría muy lejos. Con respecto a lo de los bomberos voluntarios o colaboradores, es cierto que nosotros hicimos una alegación en el periodo de alegaciones al propio texto de la ley, donde incidíamos en la figura del bombero voluntario, se nos ha respondido denegando esas alegaciones incluidas en torno a la consideración de voluntario dentro de los cuerpos de protección civil y también anunciándonos esa figura del bombero colaborador, que no deja de ser, Sr. Sanz, y estaremos de acuerdo, un eufemismo para denominar lo mismo. En todo caso es el encaje legal de una figura imprescindible en Burgos, como es la del bombero voluntario o bombero colaborador dentro de la prestación del servicio.

Sí, coincidimos, dice el Sr. Sanz Velázquez, lo que pasa es que nosotros creemos que tienen que ser profesionales, de hecho se está haciendo, hace poco aprobamos una propuesta de RPT donde había ocho ¿no?, ocho puestos, seis u ocho, no recuerdo, lo aprobamos hace poco, para intentar ir profesionalizando. Entonces lo que nosotros queremos y se lo hemos dicho, es el hecho de que ponga voluntarios, no les pueda cargar con una mochila de que haya algún tipo de actuaciones donde no puedan acudir, porque claro les estamos poniendo a ellos mismos una mochila complicada de quién da una orden a un voluntario. Es que volvemos a lo mismo, que llevamos ya tiempo hablando de ello, porque voluntario es el que hace algo de forma voluntaria, por eso digo que si podemos conseguir otra palabra, que son trabajadores, que son ejecutivos, que tienen que ejercer una labor, un trabajo no de forma voluntaria, sino porque están hablando. Nosotros de hecho siempre hemos dicho y lo seguimos diciendo, que nunca hemos cuestionado la profesionalidad de los, bajo desde nuestro punto de vista, mal llamados voluntarios, pero bueno, si creen que pueden seguir, pero vamos desde nuestro punto de vista creemos que igual podíamos buscar algún tipo de encaje diferente, porque realmente no son voluntarios o no deberían ser voluntarios, deberían ser bomberos y buscar poco a poco el encaje entre los profesionales y la profesionalidad de los que están buscando otro encaje, porque ya sabe Ud. el problema que tenemos con los voluntarios, lo sabe mejor que yo, no voy a explicarle los procedimientos. Por lo tanto, nosotros simplemente, porque el otro día mismamente en Lerma cuando estuvimos y vimos a los bomberos que nos acompañaban en la procesión y demás, pues ves ahí bomberos voluntarios y, bueno, dices son bomberos, no están aquí voluntarios, están porque son bomberos. Entonces, bueno, simplemente era un matiz pero Uds. cuando quieran, si quieren que hablemos de ese tema estamos dispuestos a ello. Gracias.

En este punto toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista: Gracias, Presidente. Bueno pues mi pregunta se refiere a una contestación que ha dado recientemente la Diputación sobre una queja al Procurador del Común de la ayuda a domicilio, en la que se reconoce que en estos momentos en la lista de espera hay 290 personas. Es un tema reiterado, que ya hemos sacado en diferentes momentos, pero, claro, al lado de eso nos encontramos que en otra contestación, que se dio en julio, pues se decía que en el 2023 no había lista de espera, es decir, estamos hablando de una lista de espera que se ha generado en el 2024 y hubo unas declaraciones por su parte, en las que se decía que se iban a adoptar medidas para reducir esta lista de espera, pero lo que estamos viendo es que en vez de reducirse se está incrementando la lista de espera. Por tanto, querríamos saber si está prevista alguna medida concreta, alguna actuación concreta para que esta lista de espera de usuarios de nuestros pueblos, es decir, estas 290 personas viven en nuestros pueblos, puedan tener el servicio de ayuda a domicilio y qué previsiones hay para eliminar la lista de espera. Gracias.

Le responde el Ilmo. Sr. Presidente: No por redundar le voy a contestar de manera diferente a la que le contesté la última vez, que la doy por buena. ¿Alguna cuestión más?

Le pregunta el Sr. Grajal Martín: ¿No dice nada más?, porque Ud. mismo dijo que se iba a procurar reducir.

¿Algún ruego, alguna pregunta más? Le dice el Ilmo. Sr. Presidente al Sr. Grajal. Quien responde, no, no hay ninguna pregunta más, es decir, ¿qué no hay contestación sobre esa pregunta?

Interviene el Ilmo. Sr. Presidente para decir que sí le he contestado y le remito a lo que acabo de contestar, que es igual a lo que contesté en la última vez para ese tema.

Nuevamente el Sr. Grajal Martín dice: pero me va a permitir en este caso, perdón, estamos hablando de los últimos datos de fecha 19 de septiembre de 2024.

Concluye el Ilmo. Sr. Presidente, bueno posiblemente el próximo Pleno venga con la misma pregunta y le contestaré con la misma respuesta. Está en su derecho igual que yo estoy en el mío de contestarle.

Dice el Sr. Grajal Martín, gracias ¿O sea que no hay contestación? Gracias.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rueda Martínez. Sr. Presidente, precisamente hoy es verdad que hemos hablado mucho de patrimonio y yo tengo unas preguntas, unas dudas porque yo..., quizá a lo mejor los demás Diputados tengan más información que nosotros porque el mismo día que Ud. estaba en una rueda de prensa presentando lo del Plan Estratégico patrimonial, cultural inmaterial, teníamos luego Comisión de Cultura, entonces yo les pregunté pues qué es. Entonces bueno, la pregunta es sobre que se nos explicó un poco por encima, nada. Luego vemos, sí es verdad que ahora tengo más información a través de los medios de comunicación que se van a desarrollar 98 acciones y 26 líneas de intervención. Mi duda es cuántos planes de recuperación de patrimonio, que bienvenidos sean, que vamos a estar a favor de todos. Pero quiero decir hablamos de Plan Estratégico de patrimonio cultural inmaterial, de la recuperación de bienes patrimoniales y luego teníamos también lo de bienes etnográficos que yo no sé dónde queda pero sí que es verdad que los alcaldes preguntan porque es verdad que las medidas que se han llevado a cabo y en esas subvenciones se han recuperado cosas muy importantes en los municipios de bienes etnográficos. ¿Dónde queda? ¿No va haber esa subvención o se integra dentro de patrimonio?

La responde el Ilmo. Sr. Presidente. Lo que el patrimonio vamos establecer y lo hacemos estratégicamente es un concepto transversal del mismo. De hecho el departamento que ha ejecutado el Plan sobre patrimonio cultural inmaterial no es Cultura porque es el de Desarrollo Local, es de Fomento y Desarrollo Local, entendiendo que ese es un Plan vinculado al desarrollo local. Al tiempo se está haciendo y ya ha habido alguna reunión, se está desarrollando el Plan Estratégico de cultura para la provincia de Burgos,

en el que necesariamente integra el Plan Estratégico también de patrimonio cultural inmaterial, que es una parte de todo del patrimonio. Por lo tanto, lo que se va a trabajar es en un gran documento que presentaremos posiblemente a fin de año con todas las líneas estratégicas vinculadas al patrimonio, a nivel de convocatorias, a nivel de planes estratégicos, a nivel de acciones de medidas de seguimiento, ¿no? para todo el mandato. Eso con respecto a los planes estratégicos. Con respecto a los bienes etnográficos, sí que es cierto que en determinados periodos ha habido líneas de arreglo de bienes etnográficos, potros, lavaderos, este tipo de bienes muy vinculados a la cultura también rural y se arreglaron muchos. En primer lugar desistimos de hacerla porque ya en la última convocatoria no había tantos bienes etnográficos para recuperar porque ya estaban recuperados y, en todo caso quedarán integrados en la convocatoria de patrimonio que va a salir, es decir, si alguien entiende que hay un conjunto de bienes etnográficos suficiente para recuperarlo y para que le de un retorno, evidentemente será un proyecto susceptible de ser beneficiarios de esa convocatoria. Pero aquí ya no dividimos entre patrimonio industrial, patrimonio etnográfico, patrimonio ambiental o patrimonio cultural inmaterial, sino que concebimos el patrimonio en su conjunto con todas sus especificidades, todo es patrimonio, pero patrimonio etnográfico no es lo mismo que un patrimonio industrial, que no es lo mismo que un patrimonio más antropológico como es el inmaterial cultural que es el que da el relato al por qué y se hacía patrimonio etnográfico, patrimonio industrial o patrimonio sacro.

A continuación dice la Sra. Rueda Martínez: En la última subvención que se llevó a cabo se quedaron fuera 37 municipios y entraron unos 180. Quiero decir que hubo solicitudes después de que llevábamos ya años sacando esta convocatoria. Por lo tanto, yo creo que sí se debería de tener en cuenta. Si va a ir dentro de patrimonio, pues bien, bienvenida sea.

Otra pregunta. ¿El convenio tiene previsto fecha para firmar el convenio con el Arzobispado con respecto a las BIC?. A la recuperación de las iglesias de las BIC. Lo tienen sin firmar el convenio.

Prosigue el Ilmo. Sr. Presidente diciendo, sí, sí, yo creo que sí, que está a punto con la ayuda que hacemos a la línea de los edificios que fueron beneficiarios de la de la Junta de Castilla y León, sí. Y hay otros convenios que tienen una naturaleza muy específica, como es el del Obispado de Cantabria con respecto a los templos del Valle de Mena y también yo creo que estamos pendientes de firmar el nuevo convenio con el Arzobispado de cara al convenio de goteras también para la próxima convocatoria.

Incide la Sra. Rueda Martínez, claro es que de este algunas iglesias incluso ya están haciendo las obras, porque ya lo vimos aquí hace tiempo, que son 7, 7 u 8 iglesias. Ese es el convenio que además como ha habido reparos desde Intervención, pues podíamos ver si ya está.

Concluye el Ilmo. Sr. Presidente, no, no, eso no se puede hacer y la idea es superar esos reparos para poder suscribir el convenio cuanto antes sí.

A continuación interviene el Sr. Lezcano Muñoz: Sí, gracias Presidente. Buenos días. Voy a hacer un ruego y una pregunta. El ruego va con respecto al punto del Orden del Día del Pleno de hoy, punto 6, que le hemos dejado sobre la mesa y es pues que se intente ayudar a este municipio, en concreto a la Junta de Villalba de Losa. No entendemos cómo ha podido suceder esto, lo traemos aquí a un Pleno hace un mes lo que es la disgregación de la Agrupación, parece ser que aquí votamos favorable, la Junta de Castilla y León pone reparos y quiere la palabra aprobado, lo aprobamos en Comisión, venía hoy al Pleno, nada que decir a eso y ha sucedido lo que ha sucedido, que hay un informe de la Junta de Castilla y León que ahora parece que entiende que no se puede disgregar la Agrupación mientras no esté admitido ese municipio en otra ¿no? Bueno, pedir ayuda encarecidamente desde el SAJUMA que trabajen con este Ayuntamiento porque esto redundará en que va a perder convocatorias. La situación yo creo que casi todos los que estamos aquí la conocemos, sino pido que se interesen porque es sangrante. Todos sabemos que hay problemas en algunos municipios con los Secretarios, con Secretarias, lo que sea, pero en este caso concreto es un tema sangrante. Entonces yo pido que se ayude a la Junta de Villalba de Losa y a su alcalde, por lo menos para ir sacando el día a día del Ayuntamiento y que pueda funcionar pues como cualquier otro Ayuntamiento. Ya que esto no ha podido ser, supongo que ahora habrá que ponerse a hacer la Agrupación nueva, lo que sea, pero esto lleva un trámite, sobre todo en el tiempo, que será 6 meses, 1 año, lo que tenga que ser, pero claro no puede estar en ese impase este Ayuntamiento.

Y la pregunta es qué tiene pensado la Diputación cómo solventar, de momento parece que por 3 meses que se extenderá a los 6, a los 8 o al año, se ha rescindido el convenio con la empresa Sprintem porque en Pineda de la Sierra no se van a seguir celebrando las Aulas de la naturaleza. Una cuestión que era excelente, que todos los Ayuntamientos, todos los colegios apuntaban a chavales, ahora no hay alternativa porque cuando no se firmaba ese convenio, que ahora parece que se va a firmar con el Ayuntamiento, cesión o no cesión por más o menos tiempo, pero ahora no hay alternativa para llevarlos a Oña ni a ningún otro sitio. Entonces se van a quedar, yo creo que al final va a ser todo este curso académico lo que no se van a poder celebrar las Aulas de la naturaleza. No sé si es que sí tiene alguna alternativa y yo la desconozco, es preguntar por ello, porque sino flaco favor les hacemos a los colegios.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente: No, sí se van a hacer, lo que pasa es que ya se ha perdido un periodo porque ha costado cerrar el acuerdo con respecto a las pretensiones que tenían unos y otros en el derecho de superficie de esa concesión de Pineda. Pero la idea es que sigan las Aulas de la naturaleza, que sigan en Pineda, eso nadie ha tomado una decisión contraria, ya lo expliqué, yo creo que en el último Pleno y que se celebren este año también, lo que pasa es que ya no da tiempo a hacerla con el mismo horizonte temporal que tenían otras Aulas de la naturaleza, es decir, van a estar más recortadas en tiempo. Le recuerdo que las Aulas de la naturaleza el 70% del coste de cada alumno lo paga la Diputación Provincial, que tienen una preferencia los colegios del ámbito rural frente a los colegios más

demandantes, que son los de Aranda, Miranda y Burgos y que en todo caso con ese periodo temporal serán los colegios prioritarios los del medio rural, que es nuestra razón de ser y posiblemente se queden fuera, en este caso, los últimos en elegir, que son los colegios de Miranda, Aranda y Burgos, pero se van a dar las Aulas de la naturaleza, se van a hacer en Pineda. El próximo año también se van a hacer en Pineda y ya con el curso tradicional, es decir, con los tres meses que este año perdemos y ya hay suscrito un acuerdo de 2 años más 2 sobre el derecho de superficie de Pineda. También invertiremos de forma que la instalación siga teniendo un uso y sujeto a toda la normativa y también trabajaremos sobre nuestra propiedad, que es el Monasterio de San Salvador de Oña para que pueda albergar mañana un uso compatible con las Aulas de la naturaleza. Y sí, sí, que hay alternativas hoy muchas en la provincia de Burgos para celebrar las Aulas de la naturaleza en otras instalaciones de ámbito juvenil, como es Espinosa de los Monteros o como es el Valle de Valdebezana o como incluso otras de ámbito privado. Estas son de gestión de la Junta de Castilla y León.

Nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz: Bueno, interviene. Nada que decir con respecto al convenio firmado con el Ayuntamiento de Pineda porque lo han firmado las dos partes. Y claro que nos parece excelente las Aulas de la naturaleza, tanto es así que lo que estamos criticando es que este año no va a haber.

Dice Ilmo. Sr. Presidente: Sí va haber.

Por su parte la Sra. Contreras López dice un trimestre no.

Reitera el Sr. Lezcano Muñoz que si, en principio la suspensión es por un trimestre..., esperemos que solo sea un trimestre. Yo insisto que mucho me temo que se condicionará a todo el curso y ojalá lleguemos en enero y se retome porque claro de momento se ha censurado ya el convenio que había con Sprintem. Para empezar a hacerlas habrá que volver a firmar otro convenio, otro contrato.

Contrato dice el Ilmo. Sr. Presidente.

El Sr. Lezcano Muñoz concluye que eso no se va a hacer en 3 meses, esperemos que sí, o que se haga en 4 y que funcione. La crítica es esa cómo no se ha previsto una alternativa sabiendo que eso iba a suceder hace 4 meses para que hoy es el día que hubieran empezado a funcionar. Esa es la crítica.

Responde la Sra. Contreras López: Esa seguridad no la teníamos.

¿Alguna cuestión más? Pregunta el Ilmo. Sr. Presidente. Se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veintitrés minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^º González de Miguel

